

Diego 20; Doña Anna de Pereda viuda; y M^a de la villa de Boco; y Doña de Pereda; que es
de la casa, y mayorazgo; de los peredas; por fin, y muerte, de mi sobrino, D. Gabriel
de Pereda; y M^a; que fue la villa de Villarcayo. que recibí; de mi M^a Doña
Saraña: viuda; y M^a; que es; de la casa de los Peredas, en la villa de Villarcayo. de los Peredas
y de los Peredas de Villarcayo: son de los Peredas corridos, de un sueldo; que es
de, y de un sueldo, entre de un sueldo pasado de un sueldo de la villa de Villarcayo. son de la casa
corrida, de de B. de un sueldo de B. a la de los Peredas de un sueldo, de un sueldo
en un sueldo de B. y el capital de este censo; y de el dicho censo; y de
los Peredas que son: y de un sueldo, que recibí; de la casa de los Peredas de un sueldo
y de un sueldo de Villarcayo; de un sueldo; lo fin de un sueldo de un sueldo; de un sueldo; y
de un sueldo de un sueldo, y de un sueldo =

{ Bale 225 B. de un sueldo. }

Doña Anna
de Pereda

ATHA-DAM-FUAR-007-012-15

25 Lanza de oro a pedimento de
 don Juan de la Cruz
 6274
 7413
 218
 6392
 377
 7413